

ISLOPAN, S. A.

La Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en trescientos treinta mil trescientos cincuenta y ocho euros con treinta y dos céntimos, quedando fijado en un millón cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos, mediante la amortización de cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete acciones propias en autocartera, números 1 al 54.736 y 299.700 al 300.000, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo tercero de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias.

Bilbao, 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.356.

JOLCA, S. A.

En cumplimiento del artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, se ha acordado condicionar la transmisión de las acciones sociales mediante aportación a sociedades, al previo derecho de adquisición preferente de los demás accionistas o de la propia sociedad, en su caso, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Rubio Rueda.—37.352.

JOSE MARÍA UCIN, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

J. M. UCIN, S. L.

Sociedad unipersonal

INPEI 2002, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general de socios de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), celebrada con el carácter de universal el día 22 de mayo de 2002, acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2002, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «J. M. Ucin, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inpei 2002, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 22 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 12 de julio, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de «José María Ucin, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Usurbil, 22 de mayo de 2002.—El Administrador único de la sociedad escindida.—36.582.

y 3.^a 7-8-2002

JUAN CABRERA MARTÍN (LA PALMA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria el día 13 de septiembre de 2002, a las diecisiete horas, en nuestro domicilio social, en calle A. Pérez de Brito, número 2, de Santa Cruz de la Palma, y a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en caso de ser necesario, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación artículo veintitrés de los Estatutos sociales.

Segundo.—Refundición de Estatutos.

Tercero.—Ratificación y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su redacción y aprobación, en su caso.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden examinar en el domicilio social o solicitar que les sea remitido gratuitamente cualquier documento relativo al orden del día.

Santa Cruz de La Palma, 30 de julio de 2002.—El Secretario, Francisco Acosta Ventura.—37.355.

LANGOSTINOS DE HUELVA, S. A.

La Junta general ordinaria y universal de la entidad, celebrada el día 28 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en 6.366.650 euros, hasta un importe de 334.500 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en que está representado. Y aumentar el capital social en 1.299.999 euros, hasta 1.634.499 euros, con desembolso del 25 por 100 de las acciones emitidas.

Isla Cristina (Huelva), 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.375.

LEÓN FERNÁNDEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES LEÓN, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de «León Fernández, Sociedad Limitada» y de «Distribuciones León, Sociedad Anónima», en reuniones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción impropia de «Distribuciones León, Sociedad Anónima» por «León Fernández, Sociedad Limitada», produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, quedando, en consecuencia, «León Fernández, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La referida fusión fue aprobada de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 27 de junio de 2002.

Las citadas Juntas generales aprobaron, como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2001, estando verificado por sus Auditores de cuentas el de la sociedad absorbente, siendo el informe de 27 de junio de 2002.

Al ser la entidad absorbente titular del cien por cien de las acciones de la entidad absorbida, al tiempo de acordarse la fusión, ésta se ha acordado en los términos establecidos por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, no se fija tipo ni procedimiento de canje, no hay lugar al

aumento de capital de la Sociedad absorbente, y no es necesario el informe de Administradores ni de experto independiente.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

No existirá ninguna clase de ventaja o beneficio en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan.

No existen, en la sociedad absorbida, obligaciones.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las participaciones.

La sociedad absorbente ampliará, como consecuencia de la fusión, su objeto social, para dar cabida al objeto de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente sucederá en la denominación a la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la repetida Ley.

Cádiz, 30 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «León Fernández, Sociedad Limitada» y «Distribuciones León, Sociedad Anónima».—36.851. y 3.^a 7-8-2002.

LETIAME, S. L.

(Sociedad absorbente)

**ANGLOANDALUZA
DE ALIMENTACIÓN, S.A.U.**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Letiame, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de ésta última sociedad, mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente «Letiame, Sociedad Limitada», es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni al informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades, tomando como base los Balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión,